

Título: Amortización anticipada deuda (2006 y 2010)

Nº de expediente 10996/2015

Partida: 011.912.12 importe: 78.000,00€ Partida: 011.912.15 importe: 213.000,00€

Fecha de Elaboración: 18 / setembre / 2015

Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de lo dispuesto en el artículo [32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#), cuyo tenor es el siguiente:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

Vista la liquidación del ejercicio 2014 cuyo superávit (estabilidad presupuestaria) monta 2.163.359,29€ cantidad muy superior a los 728.313,54€ que configuran el remanente de tesorería para gastos generales provenientes de la misma.

Considerando que se encuentra en tramitación la modificación presupuestaria nº 29/15 en la modalidad de suplemento de crédito por importe total de 313.000,00€ con el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
011.912.12	Amortizacion Bankia 2006	78.000,00€
011.912.15	Amorizacion Caja Rural 2010	235.000,00€
	TOTAL	313.000,00€

Considerando la necesidad de por un lado dar cumplimiento al artículo 32 de la LOEYSF y por otro de minorar la carga financiera del presupuesto del ejercicio 2016.

A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SE PROPONE DICTAMINE FAVORABLEMENTE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PRIMERO.- Amortizar anticipadamente el préstamo concertado con la entidad financiera "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" hoy BANKIA, firmado el 7 de Febrero de 2006, al amparo de la cláusula 12ª del citado contrato con cargo a la partida 011.912.12 "Amortización Bankia 2006", por un importe máximo de 78.000,00€.

SEGUNDO.- Amortizar anticipadamente el préstamo concertado con la entidad

financiera "Caixa Rural Vinaròs, S. COOP. De Crèdit", firmado el 3 de Diciembre de 2010, al amparo de la cláusula 10ª del anexo al citado contrato con cargo a la partida 011.912.15 "Amortización Caja Rural 2010", por un importe máximo de 235.000,00€.

TERCERO.- Condicionar la validez del presente acuerdo a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria nº 29 (EXP 10883/2015) que financia la propuesta.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades financieras interesadas y dar traslado del mismo a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Con la firma del Concejal de Hacienda e intervenido y conforme por la intervención municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

